

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/1516/24 SUDARSHAN/GRUPO HEUBACH

1. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 11 de diciembre de 2024 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición de control exclusivo por parte de Sudarshan Europe B.V. (SUDARSHAN) de Heubach Holding S.À.R.L. y de todas sus filiales directas e indirectas (GRUPO HEUBACH).
- (2) Dicha notificación ha sido realizada por SUDARSHAN según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, por superar el umbral establecido en letra a) del artículo 8.1 de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia (RDC).
- (3) La fecha límite para acordar el inicio de la segunda fase del procedimiento es el **13 de enero de 2025**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

2. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (4) La operación es una concentración económica conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.b) de la LDC.
- (5) De acuerdo con la Notificante, la operación no tiene dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos el artículo 1 del Reglamento (CE) nº139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (6) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC para su notificación, al superarse el umbral del artículo 8.1.a) de la misma.

3. EMPRESAS PARTICIPES

3.1 Sudarshan Europe B.V. (SUDARSHAN)

- (7) SUDARSHAN es un proveedor mundial de pigmentos de alta gama con una diversa gama de productos que van desde pigmentos orgánicos, inorgánicos y de efecto, colorantes, preparados de pigmentos hasta colorantes de alto rendimiento, pigmentos nacarados y productos químicos especializados.
- (8) SUDARSHAN no tiene participaciones minoritarias, directas o indirectas en terceras sociedades activas en los mercados afectados y/o verticalmente relacionados con los mismos en España. Asimismo, ninguno de los miembros del Consejo de Administración de las empresas del grupo adquirente es miembro del Consejo de Administración u ocupa un cargo directivo en ninguna

otra empresa, activa en los mercados afectados y/o verticalmente relacionados con los mismos.

- (9) Según la Notificante, su volumen de negocios en el ejercicio de 2023 conforme al artículo 5 del Reglamento de Defensa de la Competencia (RDC), aprobado por el Real Decreto 261/2008 fue de:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE SUDARSHAN ¹ (en millones de euros)		
MUNDIAL	EEE	ESPAÑA
[CONF. <2.500]€	[CONF. <100] €	[CONF. <60] €

Fuente: Notificación

3.2. Heubach Holding S.À.R.L. (GRUPO HEUBACH)

- (10) GRUPO HEUBACH es un fabricante destacado en el sector de los colorantes. Su cartera de productos comprende cuatro categorías: (i) Pigmentos Orgánicos; (ii) Pigmentos Inorgánicos; (iii) Colorantes y (iv) Preparados de Pigmentos.
- (11) GRUPO HEUBACH no tiene participaciones minoritarias, directas o indirectas en terceras sociedades activas en los mercados afectados y/o verticalmente relacionados con los mismos en España. Asimismo, ninguno de los miembros del Consejo de Administración de las empresas del grupo adquirente es miembro del Consejo de Administración u ocupa un cargo directivo en ninguna otra empresa, activa en los mercados afectados y/o verticalmente relacionados con los mismos.
- (12) Según la Notificante, su volumen de negocios en el ejercicio de 2023 conforme al artículo 5 del RDC fue de:

VOLUMEN DE GRUPO HEUBACH (millones de euros)		
MUNDIAL	EEE	ESPAÑA
[CONF. <2.500] €	[CONF. <250]€	[CONF. <60] €

Fuente: Notificación

4. MERCADOS RELEVANTES

4.1. Mercado de producto

- (13) La operación propuesta afecta al sector que se encuadraría en la fabricación de colorantes y pigmentos (código NACE C.20.1.2.).

A. Mercado de fabricación y comercialización de pigmentos.

A.1. Fabricación y comercialización de pigmentos orgánicos

- (14) Los pigmentos orgánicos son productos a base de carbono (en enlace covalente) que generan una amplia gama de aspectos de color.

¹ El año comercial de Sudarshan es del 1 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024.

- (15) Desde el punto de vista del mercado de producto, las autoridades de la competencia nacionales² y comunitarias³ han identificado mercados separados para la fabricación y comercialización de pigmentos orgánicos e inorgánicos.
- (16) La Comisión Europea⁴ ha considerado una segmentación para los pigmentos orgánicos basada en múltiples composiciones químicas, cada una de las cuáles constituye un mercado distinto, sin aplicar una mayor segmentación de estos por aplicación de uso final⁵. La CNMC⁶, sigue la práctica de la Comisión Europea en este sentido.
- (17) Las principales clases de pigmentos orgánicos según su composición química incluyen la Quinacridona, la Benzimidazolona, el Monoazo, el Naftol AS, la Isoindolina, la Diarilida, el Diketopirrol y la Ftalocianina.
- (18) Los mercados relevantes a efectos de la presente operación son: el mercado de fabricación y comercialización de Monoazo; mercado de fabricación y comercialización de Benzimidazolona; mercado de fabricación y comercialización de Quinacridona; mercado de fabricación y comercialización de Dioxazina; mercado de fabricación y comercialización de Pirazolonas⁷.

A.2. Fabricación y comercialización de pigmentos inorgánicos

- (19) Los pigmentos inorgánicos se basan generalmente en óxidos metálicos y presentan elevadas propiedades de resistencia y solidez.
- (20) La Comisión Europea considera que los pigmentos inorgánicos, al igual que los orgánicos, podrían segmentarse por clases. Esta segmentación también ha sido considerada por la CNMC.
- (21) Los pigmentos inorgánicos más comunes son el dióxido de titanio (TiO₂), el negro carbón, los pigmentos ultramarinos, los óxidos de hierro y los pigmentos colorantes inorgánicos complejos (CICP).
- (22) Tanto SUDARSHAN como el GRUPO HEUBACH operan en el suministro de CICP. Sin embargo, la cuota conjunta de las partes en este mercado es inferior al 15% para cualquier ámbito geográfico considerado en precedentes, por lo que no se considera un mercado relevante a los efectos de esta operación.

² M.9677 DIC/BASF COLORS & EFFECTS

³ C/1227/21 SKCP/Negocio de pigmentos de Clariant/Grupo Heubach

⁴ M.5355 BASF/CIBA

⁵ M.9677 DIC/BASF COLORS & EFFECTS

⁶ C/1227/21 SKCP/Negocio de pigmentos de Clariant/Grupo Heubach

⁷ Además de estos mercados, las partes también se solapan en los mercados de: Pigmentos Azoheterociclo, Mercado BONA Laked; Pigmentos de diarilidad; Isoindolina e Isoindolinona; Naftol AS y Ftalocianina, en todos ellos sin alcanzar una cuota de mercado conjunta superior al 15%.

B. Mercado de fabricación y comercialización de preparación de pigmentos

- (23) La Comisión Europea ha identificado como uno de los mercados aguas abajo de pigmentos, el de fabricación y comercialización de preparaciones de pigmentos, que supone el procesamiento de unos pocos pasos adicionales de baja complejidad sobre los pigmentos. La Comisión Europea ha segmentado el mercado en dos posibles mercados de productos derivados de los pigmentos, los preparados y los masterbatches. Por su parte, la CNMC ha identificado el mercado de fabricación y comercialización de preparaciones de pigmentos como uno de los mercados descendentes de pigmentos.
- (24) El mercado de fabricación y comercialización de preparaciones de pigmentos se considera un mercado relevante a los efectos de la presente operación debido a su relación vertical con los pigmentos orgánicos. Ambas partes operan en el mercado de preparación de pigmentos.

C. Mercado de fabricación y comercialización de colorantes

- (25) Los colorantes son sustancias que proporcionan color a un material con un cierto grado de permanencia, pudiendo ser absorbidos por el material al que se aplican.
- (26) Tanto la Comisión Europea como la CNMC han segmentado el mercado de fabricación y comercialización de colorantes en función de su clase química, distinguiendo (i) colorantes ácidos, (ii) colorantes básicos, (iii) colorantes directos, (iv) colorantes disolventes, (v) colorantes dispersos, (vi) colorantes mordientes, (vii) colorantes reactivos y (viii) colorantes para tintas. Además, se ha considerado una subsegmentación por aplicación de uso final (papel, plásticos, recubrimientos, tintas textiles y cuidado personal y del hogar).
- (27) Tanto SUDARSHAN como el GRUPO HEUBACH están presentes la fabricación y comercialización de colorantes en disolución. No obstante, la cuota conjunta de las partes en este mercado es inferior al 15% para cualquier ámbito geográfico considerado en precedentes, por lo que no se considera un mercado relevante a los efectos de esta operación.

4.2. Mercado geográfico

A. Mercado de fabricación y comercialización de pigmentos orgánicos

- (28) Los precedentes comunitarios consideraron que estos mercados son de ámbito geográfico mundial por numerosas causas como los bajos costes del transporte, los precios similares en el EEE o la inaplicación de aranceles.
- (29) La CNMC ha considerado que estos mercados son de ámbito EEE o mundial.

B. Mercado de fabricación y comercialización de preparaciones de pigmentos

- (30) Según las partes, el mercado es de ámbito geográfico al menos EEE e incluso

podría considerarse mundial, según los precedentes comunitarios⁸.

5. ANÁLISIS DEL MERCADO

5.1. Estructura de la oferta

A. Mercado de fabricación y comercialización de pigmentos orgánicos.

- (31) Según la notificante, el sector de los pigmentos se caracteriza por unos mercados maduros, con modelos de negocio de naturaleza transfronteriza e internacional, con una intensa competencia en precios a nivel mundial y una creciente capacidad de producción, escalabilidad y facilidad de expansión.
- (32) La oferta está constituida por múltiples operadores con presencia internacional, entre otros, DIC/SUN CHEMICAL/BASF, FERRO CORPORATION, CHANGZOU CHINA, ALFARBEN, etc.
- (33) A continuación, se presentan las cuotas en el mercado de fabricación y comercialización de pigmentos orgánicos:

Tabla 1. Cuotas de mercado de fabricación y comercialización pigmentos orgánicos en valor en España en 2023

Mercados	SUDARSHAN	GRUPO HEUBACH	Cuota Conjunta	OTROS	TOTAL
MONOAZO	[0-10]%	[20-30]%	[20-30]%	[80-90]%	100%
BENZIMIDAZOLONA	[0-10]%	[30-40]%	[40-50]%	[60-70]%	100%
QUINACRIDONA	[0-10]%	[30-40]%	[30-40]%	[60-70]%	100%
DIOXAZINA	[0-10]%	[20-30]%	[20-30]%	[70-80]%	100%
PIRAZOLONAS	[0-10]%	[10-20]%	[20-30]%	[70-80]%	100%

Fuente: Notificante.

Tabla 2. Cuotas de mercado del mercado de fabricación y comercialización pigmentos orgánicos en valor en el EEE en 2023

Mercados	SUDARSHAN	GRUPO HEUBACH	Cuota Conjunta	OTROS	TOTAL
MONOAZO	[0-10]%	[10-20]%	[10-20]%	[80-90]%	100%
BENZIMIDAZOLONA	[0-10]%	[30-40]%	[30-40]%	[60-70]%	100%
QUINACRIDONA	[0-10]%	[20-30]%	[30-40]%	[70-80]%	100%
DIOXAZINA	[0-10]%	[20-30]%	[20-30]%	[70-80]%	100%
PIRAZOLONAS	[0-10]%	[20-30]%	[30-40]%	[70-80]%	100%

Fuente: Notificante.

⁸ M.911 CLARIANT/HOECHST.

Tabla 3. Cuotas de mercado del mercado de fabricación y comercialización pigmentos orgánicos en valor en el ámbito mundial en 2023					
Mercados	SUDARSHAN	GRUPO HEUBACH	Cuota Conjunta	OTROS	TOTAL
MONOAZO	[0-10]%	[10-20]%	[20-30]%	[70-80]%	100%
BENZIMIDAZOLONA	[0-10]%	[30-40]%	[30-40]%	[60-70]%	100%
QUINACRIDONA	[0-10]%	[20-30]%	[30-40]%	[60-70]%	100%
DIOXAZINA	[0-10]%	[20-30]%	[20-30]%	[70-80]%	100%
PIRAZOLONAS	[10-20]%	[10-20]%	[30-40]%	[60-70]%	100%

Fuente: Notificante.

- (34) Según la notificante la cuota en el **mercado de fabricación y comercialización de preparaciones de pigmentos es inferior al 10% tanto a nivel nacional, como EEE y mundial.**

5.2. Estructura de la demanda y distribución

- (35) Según la Notificante, la demanda está constituida por un gran número de clientes que, si bien presentan cierta heterogeneidad, en general tienen un tamaño significativo y poder negociador derivado principalmente del elevado número de alternativas de aprovisionamiento a nivel mundial.
- (36) El precio constituye uno de los factores que determina la elección de un proveedor para los clientes, si bien, otros factores de calidad, como los requisitos para su aplicación con respecto al color deseado, la resistencia a la luz, la resistencia a las inclemencias del tiempo y otras características del pigmento, así como los plazos de entrega, la financiación y la oferta de una amplia variedad de productos, juegan también un papel importante.
- (37) Se trata de un mercado donde la fidelidad de marca no es relevante. Los clientes suelen seguir estrategias de aprovisionamiento de múltiples proveedores a nivel mundial, para garantizar la estabilidad de suministro. No es habitual la firma de contratos de suministro a largo plazo, siendo la mayor parte de los pedidos ad-hoc, para volúmenes cambiantes, según las necesidades del cliente.

5.3. Barreras a la entrada e I+D

- (38) Según la Notificante, el mercado no presenta barreras a la entrada más allá de la inversión inicial significativa, para adquirir la tecnología necesaria para producir estos productos y crear una cartera de clientes, siendo estos requisitos de inversión análogos a los de otros sectores vinculados.
- (39) La tecnología y la química utilizadas en la producción de pigmentos llevan décadas establecidas y no favorecen el desarrollo de nuevos productos. Las actividades de I+D se centran actualmente en las propiedades físicas.

6. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (40) La operación consiste en la adquisición de control exclusivo por parte de SUDARSHAN de GRUPO HEUBACH.
- (41) Los mercados relevantes en la presente operación son los mercados de fabricación y comercialización de los siguientes pigmentos orgánicos: Monoazo, Benzimidazolona, Quinacridona, Dioxazina, Pirazolona, así como el mercado de fabricación y comercialización de preparaciones de pigmentos, donde están presentes ambas partes de la operación.
- (42) La operación da lugar a solapamientos horizontales significativos en el EEE en los mercados de fabricación y comercialización de Pirazolona ([20-30]%, adición [20-30]%), fabricación y comercialización de Benzimidazolona ([30-40]%, adición [30-40]%), fabricación y comercialización de Quinacridona ([30-40]%, adición [20-30]%).
- (43) No obstante, no se considera que los citados solapamientos den lugar a riesgos a la competencia en España toda vez, que SUDARSHAN apenas tiene actividad en España y en Europa, siendo su posición en dichos ámbitos geográficos muy residual (<5%) en todos los mercados afectados. Y poco significativo en la fabricación y comercialización de Pirazolona y de Quinacridona en el EEE donde ostenta una cuota del [0-10]% y [0-10]% respectivamente.
- (44) Se trata de un mercado, además, con múltiples competidores a nivel mundial, con capacidad de competir con la entidad resultante en un mercado sin barreras de entrada significativas y donde los clientes tienen en general un tamaño significativo y poder negociador derivado principalmente del elevado número de alternativas de aprovisionamiento a nivel mundial.
- (45) En el mercado verticalmente relacionado de fabricación y comercialización de preparaciones de pigmentos, la posición de las partes es inferior al 10%. por lo que operación tampoco da lugar a solapamientos verticales significativos.
- (46) La operación tampoco da lugar a solapamientos verticales significativos, ni a efectos cartera.
- (47) A la luz de las consideraciones anteriores, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia efectiva en los mercados afectados, por lo que la Dirección de la Competencia considera que la operación es **susceptible de ser autorizada en primera fase**.

7. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se **propone autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.